

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

**“CONTRATO SERVICIO DE CONFECCION DEL VESTUARIO DE LA ÓPERA LA VIDA BREVE / TEJAS VERDES
PARA LA FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL, F.S.P. (Exp. 34/2024)”**

El Órgano de Contratación de la Fundación del Teatro Real, F.S.P., a la vista de la documentación obrante en el expediente de contratación,

CONSIDERANDO:

Primero: Que mediante Resolución de esta Dirección General de la Fundación del Teatro Real F.S.P. de 7 de julio de 2024 se dispuso iniciar el expediente Contrato de servicio de confección del vestuario de la ópera La Vida Breve / Tejas Verdes para la Fundación del Teatro Real F.S.P. por un,

a.- Presupuesto base de licitación el siguiente importe:

- Importe base de licitación total del expediente: NOVENTA MIL EUROS // 90.000,00 €// (IVA no incluido).
- IVA: DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS EUROS // 18.900,00 €//
- Importe del presupuesto base de licitación total del expediente (21%): CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS EUROS // 108.900,00 €// (IVA Incluido)

b. Importe del valor estimado total del expediente: NOVENTA MIL EUROS// 90.000,00 € (IVA no incluido)

Se establece la duración del contrato será desde la formalización. Se prevé como fecha de inicio el octubre de 2024, salvo que la formalización se produzca con posterioridad, en cuyo caso se estará a la fecha que se indique en el documento de formalización.

Asimismo, y en todo caso, la empresa adjudicataria deberá atender a las necesidades de la Fundación del Teatro Real surgidas de las eventuales necesidades para el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato durante toda la programación de la Ópera de “VIDA BREVE / TEJAS BREVES” hasta el 22 de febrero de 2025.

No se establece la posibilidad de prórroga

Segundo: Que en fecha de 7 de julio de 2024 esta Dirección General de la Fundación del Teatro Real F.S.P. se ha comprometido a destinar la partida de financiación necesaria para el periodo de vigencia del mismo.

Tercero: Que, en virtud de lo anterior, se han elaborado los correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que deben regir dicha contratación, en relación a los cuales en fecha 15 de julio de 2024 se ha emitido informe favorable por la Abogacía del Estado-Servicio Jurídico del Estado, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público con número de referencia 24.1.247

De conformidad con todo lo anterior, este Órgano de Contratación, en virtud de las atribuciones que legalmente tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero: Aprobar el expediente para la licitación del contrato de mantenimiento mecánico preventivo del escenario para la Fundación del Teatro Real F.S.P., por un

a.- Presupuesto base de licitación el siguiente importe:

- Importe base de licitación total del expediente: NOVENTA MIL EUROS // 90.000,00 €/ (IVA no incluido).
- IVA: DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS EUROS // 18.900,00 €/
- Importe del presupuesto base de licitación total del expediente (21%): CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS EUROS // 108.900,00 €/ (IVA Incluido)

b. Importe del valor estimado total del expediente: NOVENTA MIL EUROS// 90.000,00 € (IVA no incluido)

Se establece la duración del contrato será desde la formalización. Se prevé como fecha de inicio el octubre de 2024, salvo que la formalización se produzca con posterioridad, en cuyo caso se estará a la fecha que se indique en el documento de formalización.

Asimismo, y en todo caso, la empresa adjudicataria deberá atender a las necesidades de la Fundación del Teatro Real surgidas de las eventuales necesidades para el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato durante toda la programación de la Ópera de "VIDA BREVE / TEJAS BREVES" hasta el 22 de febrero de 2025.

No se establece la posibilidad de prórroga

Segundo: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la presente licitación por la vía de ordinaria.

Tercero. - Tramitar la presente licitación, a tenor del objeto del contrato de suministro del art. 17 de la LCSP, mediante **procedimiento abierto** de conformidad con su art. 156, LCSP.

Cuarto: Aprobar el gasto correspondiente por los importes antes referidos, comprometiendo destinar la partida de financiación necesaria para periodo de vigencia del mismo.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN TEATRO REAL F.S.P.

Ignacio García-Belenguer Laita
Órgano de Contratación
(Por delegación del Patronato de la FTR Artículo 11 de los Estatutos de la FTR)